

Caracas, 04NOV15

MARCO JURIDICO:

ARTS. 322-323 CNRBV / 47 LOSN INSTRUCTIVO SECODENA/GUÍA DE VERIFICACION INGEFANB 2015. INSTRUCCIONES DEL COMANDO DEL COMPONENTE EJÉRCITO.

**1. ASPECTOS DE CONOCIMIENTO GENERAL:**

- ✓ El Presidente de la República es la máxima autoridad en Defensa Integral, Seguridad de la Nación y en Ordenamiento Territorial.
- ✓ La categoría de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial ABRAE en materia de ordenamiento territorial, denominada ZONA de SEGURIDAD, tiene tres componentes básicos (jurídico, cartográfico y procedimental) y es la que presenta mayor carácter restrictivo, tanto en su solicitud, su administración, como en la aplicación de su regulación especial.
- ✓ Las zonas de seguridad fronteriza tienen una dimensión integral, su naturaleza está fundamentada en el desarrollo integral, razón por la cual para garantizar los procesos continuos de actividades y labores acordes con la política general del Estado, deben desarrollarse acciones de defensa integral que garanticen las condiciones mínimas de pervivencia del Estado. Sus operadores pertenecen a diferentes ministerios.
- ✓ Las unidades militares que tienen sus instalaciones físicas, fijas y permanentes dentro de una zona de seguridad fronteriza, deben efectuar su solicitud de declaratoria de zona de seguridad por separado, por cuanto, el criterio que prela es la defensa militar y la seguridad de la nación. Las zonas de seguridad fronteriza son de carácter temporal, además está en proyecto el desarrollo del concepto de franja de seguridad fronteriza establecida en la CNRBV-1999.
- ✓ Las unidades superiores y tácticas que poseen dentro del área que se va a delimitar como zona de seguridad, unidades militares de menor magnitud e instalaciones militares utilizadas como polígonos de tiro, canchas de instrucción, caneyes, polvorines y otras actividades militares, deben incluirlos en su solicitud de declaratoria, como un anexo de instalaciones militares con su respectivo plano espacial a escala, y el detalle de uso. La extensión de la Zona de Seguridad y la inclusión de otras instalaciones, debe ser justificada y fundamentada en la exposición de motivos y aprobada por la DGPOA.
- ✓ Los criterios para la justificación de declaratoria como Zona de Seguridad de un espacio geográfico son: acciones de defensa integral para el desarrollo, defensa militar y seguridad de la nación, industrial, minería, protección de material radiactivo, servicios esenciales, entre otros.
- ✓ Cuando exista solapamiento de zonas de seguridad de diferente naturaleza, las mismas deben ser elaboradas por separado, debiendo indicar detalladamente en la exposición de motivos, las coordinaciones efectuadas entre las mismas. Ante una eventualidad que afecte la Seguridad de la Nación, prevalece el criterio de defensa y seguridad, por cuanto la FANB es uno de los elementos imprescindibles de la Defensa Integral de la Nación.
- ✓ En el caso del MPPD el administrador es el Ministro de la Defensa y el operador es la autoridad militar que designe cada Componente. En el Componente Ejército se designó a los 2dos Cmdtes de Unidad Superior, 2dos Cmdtes de Unidades Tácticas y Cmdtes de UUFFAA

como operadores de las zonas de seguridad respectivas. Cada operador, debe solicitar por escrito su designación oficial ante su comando natural y este Comando enviar copia a la Dirección del RES e incluirla en el expediente de declaratoria.

- ✓ Secodena capacitó un aproximado de trescientos funcionarios del Ejército, durante los años 2013-2104 en materia de Declaratoria de Zonas de Seguridad. Se sugiere que el personal que elabora esta documentación debe poseer mínimo tercer nivel de educación y ser de categoría oficial superior.

## 2. ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

- El Comando General del Ejército designó a los 2dos Cmdtes de UUSS y 2dos Cmdtes de UUTT, Cmdtes de UUFFAA, como responsables de la elaboración de esta documentación oficial y de ser los operadores de las respectivas zonas de seguridad.
- La documentación a ser tramitada ante la CGEJ, para dar inicio al proceso de solicitud de Declaratoria de Zonas de Seguridad a ser presentada por el Cddno. Ministro del PPD ante el Cddno. Pdte. de la República en Consejo de Ministros, ***debe poseer las certificaciones escritas de aprobación de DGPOA, IGVS, PGR y SECODENA respectivamente, debiendo señalarse en el oficio de envío del expediente.*** Se recomienda que las actividades de apoyo y asesoramiento sean realizadas de manera concurrente.
- La fecha tope de entrega de estas solicitudes ante el CGEJ será el lunes **13JUN16**, debiendo las unidades superiores, a partir de la presente fecha (04NOV15) y en los próximos doscientos (200) días, efectuar las coordinaciones respectivas con los entes involucrados de manera concurrente, a objeto de optimizar el proceso.
- Las carpetas serán blancas de lomo ancho tamaño carta, de tres anillos, con separadores plásticos y transparentes, debiendo tener al frente y en el primer separador el símbolo distintivo de la respectiva unidad y en el lomo los colores de la bandera del Ejército, con el escudo del componente en la parte superior y en la parte inferior el número de identificación de la unidad, ambos dentro de un círculo de fondo blanco y borde negro, de tres (3.5) centímetros de diámetro. Los JEM deben efectuar las coordinaciones necesarias, a objeto de igualar la presentación y tamaño de los mismos. Cada expediente debe ser presentado con el índice respectivo de acuerdo a Guía de Verificación de la INGEFANB y versión digitalizada anexa e identificada al igual que la portada.
- Tamaño de la letra 12, Fuente: Arial. Evitar el uso excesivo de cursivas, negrillas y subrayados en la presentación de los textos corridos.
- La Secodena proporcionará oportunamente el modelo de Anteproyecto del Plan de Ordenamiento y del Reglamento de Uso, sugerido por esa Institución del Estado, debiendo cada unidad del Componente efectuar las coordinaciones escritas para su obtención, directamente a SECODENA.
- Una vez enviado a SECODENA el expediente de Solicitud de Declaratoria de Zona de Seguridad, esta instancia de revisión y control, enviará la nota informativa de cada expediente, a los miembros del Consejo de Defensa de la Nación, incluido Vice Presidencia y Presidencia para su consideración y opinión.

Cnel. Víctor Castillo García  
Jefe de la Oficina de Zonas de Seguridad del Ejército Bolivariano

**Cel: 0416/6108072**